

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS PÚBLICOS TEMPORADA 2016/2017, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL Y CON CARÁCTER TEMPORAL

Primera. - Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la selección para la contratación con carácter temporal y en régimen de derecho laboral, mediante el sistema de concurso de méritos de 1 limpiador/a para prestar sus servicios en las Colegio Público "La Biesca", Pabellón Municipal, Edificio "El Cine", Edificio CEAS y de demás edificios municipales sitos en Canales-La Magdalena.

El contrato será por obra o servicio determinado a tiempo completo (401).

La duración del contrato durante los meses de septiembre de 2016 a junio de 2017, con inicio orientativo el día 1 de septiembre y fin el día 30 de junio de 2017. La fecha de inicio podrá variar hasta un máximo de 15 días, en función de los intereses municipales.

Segunda.- Funciones.

La limpieza de los edificios municipales antes citados y todas aquellas tareas que dentro de las líneas definidas a ellas sean precisas, para la buena marcha de los citados edificios, todo ello bajo la dirección-control y dependencia del Director de la instalación.

Tercera.- Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

- 1º.- Para ser admitidos, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes:
- a) Tener la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refiere el artículo 57.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- e) No haber sido despedido laboralmente ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas

 2° .- Los requisitos exigidos en la presente base deberán poseerse el día que finalice el plazo para la presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del contrato correspondiente.

Cuarta.- Instancias y plazo de presentación.-

- 1º.- Las instancias de los aspirantes solicitando tomar parte en el concurso, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, se dirigirán al Presidente de la Corporación, e irán acompañadas de la siguiente documentación:
 - Fotocopia del DNI.
 - Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.
- Documentación acreditativa de no padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.
- 2º.- Las instancias, junto con el resto de documentación, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento antes de las 12:30 horas del día 2 de septiembre de 2016.

Quinta.- Admisión de instancias.-

1º.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y la página web http://www.aytosotoyamio.es

Sexta.- Procedimiento de selección.-

El sistema elegido para proveer las plazas de la presente convocatoria es el concurso, cuya valoración se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y méritos:

Valoración, hasta un máximo de 23 puntos de los méritos referidos a:

1. Situación socio-económica familiar:

a) Por cada hijo a cargo menor de edad, 2 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

A los efectos de las presentes bases se entiende por unidad familiar aquella formada por vínculos matrimoniales o relación análoga, y aquellos familiares por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado de parentesco que residan en el mismo domicilio, con independencia de que se hallen o no inscritos en hojas padronales independientes. Los miembros de la unidad familiar declarados deberán coincidir con los datos inscritos en el padrón municipal. En caso de discrepancia, prevalecerá esta última.



b) Por antigüedad en el empadronamiento en el municipio: 0.50 puntos por año hasta máximo de 3 puntos.

2. Valoración de servicios prestados en trabajos de similar categoría:

Se valorará la experiencia en los servicios de limpieza de edificios públicos:

- a) En el Ayuntamiento de Soto y Amío: 0,50 puntos por cada mes de servicios prestados, hasta un máximo de 8 puntos.
- b) En otra administración pública: 0,25 puntos por cada mes de servicios prestados, hasta un máximo de 4 puntos.
- c) En empresa privada: 0, 125 puntos por cada mes de servicios prestados, hasta un máximo de 2 puntos.

En ningún caso se valorarán servicios inferiores a un mes.

Para el supuesto de empate en la puntuación, tendrán preferencia y por el que el orden que a continuación se indica:

1º.- El trabajador que tenga mayor carga familiar, entendiendo por tal aquél que soporte más responsabilidades familiares, por tener a su cargo al cónyuge desempleado e hijos menores de 18 años que no obtengan rentas.

Forma de acreditar los méritos.

Los modos de acreditar los méritos aportados al concurso serán los siguientes:

- Aportando los documentos originales para que el encargado del Registro de Documentos pueda cotejarlos y compulsarlos.
- Mediante fotocopia compulsada por otra administración u organismo competente.
- Mediante certificación emitida por la empresa o administración contratante, en el que se especifique la identificación del contratante, del contratado, el puesto desempeñado y la duración de la relación laboral o funcionarial.
 - Por aportación de la vida laboral en unión de los respectivos contratos.
- Caso de servicios prestados en el Ayuntamiento de Soto y Amío no hará falta su acreditación.

En todo caso, el aspirante deberá acompañar, (conforme al anexo II) una relación detallada de la experiencia alegada (A1) en la que se hará constar: denominación del puesto de trabajo, empresa o administración contratante, duración de la contratación en días.

Séptima.- Retribuciones.

La plaza a jornada completa se halla dotada con el sueldo mensual de 655,20 euros, *sueldo base*, en jornada de 37:50 horas semanales.

La contratación se realiza con cargo a las partidas 323.131 y 323.16000 del vigente presupuesto municipal.

La distribución de la jornada se hará de acuerdo con las necesidades del servicio.

Octavo. - Propuesta de asignación de puntación.

Concluido el proceso se levantará acta estableciéndose en la misma la lista de aspirantes con sus correspondientes puntuaciones, elevando propuesta a la Presidenta de la Corporación, la cual será publicada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la web municipal sin perjuicio de la notificación individualizada de los aspirantes, asignando las plazas en función de la puntuación obtenida y formándose con los aspirantes no seleccionados una bolsa de empleo, según el orden de puntuación obtenido, para cubrir posibles bajas y otras necesidades circunstanciales del servicio surgidas durante el período de contratación, con vigencia durante la duración del contrato a formalizar.

Noveno.- Impugnación.-

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Soto y Amío a 19 de agosto de 2016

LA ALCALDESA



Fdo.- Ana María Arias González



	ΑI	NEXO I (MO	DELO	DE INSTA	NCIA	A)			
*D				, mayor	de	edad,	con	D.N.I.	nº
	y d	omiciliado	en la	C/			nº		de
		, teléfono							
EXPONE	E: Que ent	erado de la	convo	atoria rea	lizada	por el	Ayunta	amiento	, de
Soto y Amío de	e concurso	para la sele	cción c	le una pla:	zas de	e limpia	dor/a	de edifi	cios
públicos duran	te los me	ses de septi	iembre	de 2016	a jur	nio de	2017,	con in	icio
orientativo el d	ía 1 de sept	tiembre y fir	el día	30 de juni	o de 2	2017.			
MANIFI	ESTA: Qu	ie reúne tod	las y ca	da una de	las c	ondicio	nes qu	e se exi	gen
en la base terce	ra de dich	a convocato	ria, y a	djunta la d	docum	nentació	n perti	inente p	ara
su valoración po	or el Tribu	nal.							
Por lo cu	ıal,								
SOLICIT	Γ A : Que te	enga por pr	esentad	a la prese	nte ir	nstancia	dentro	del pl	azo
conferido al ef	fecto y, e	n consecuer	icia, se	a admitido	o en	el pro	ceso d	e selecc	ión
convocado para	a la provisi	ón de dicho	puesto						
En Soto y	y Amío, a ₋	de		de 20	016.				
Firma									
* Será imprescir	ndible cum	plimentar to	dos los	datos para	a pod	er aspira	ar al pu	iesto.	
		DECLA	RACIÓ	N JURAD	A				
D						titula	r dol	DNI	nº
		omicilio on							
localidad de		omicilio en						, ue	ıa
localidad de		, PIOV	ilicia ut	=		•			
		DECLARO	BAJO	JURAMEI	OTA				
1- No ha	aber sido se	eparado/a, n	nediant	e expedier	nte dis	sciplinar	io. del	servicio	de
la Administració		-		-		-	,		
		, habilitado/a					cicio de	e funcic	nes
públicas por ser			_	,		,			
•	-	de		de 20	016.				
Firma	, -, -,				-				

ANEXO I (EXPERIENCIA)

Empresa o Administración	Anualidad/es	Duración
contratante		(en días
		•

En Soto y Amío, a	de	de 2016.
Firma		